



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
JURÍDICO DAEM CAUQUENES.  
NCRD.-/ IAV.-/MCC.-/ HNSU.-/ SLS.-/ ADRM.-/vat.-



URGENTE

DECRETO EXENTO N° 2754 /  
CAUQUENES,

25 JUN. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. ORD. N° 1024 de fecha 18.06.2024, de Jefe Departamento Educación Municipal (r) a Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
2. ORD. N°312 de fecha 11.06.2024, de Director Liceo Antonio Varas a Jefe Departamento Educación Municipal.
3. Cartola Resumen de Facturación, de fecha emisión 05.06.2024, cuyo cliente es INTERNADO MASCULINO B-32.
4. Factura Electrónica N°47172257 de fecha 05.06.2024, de Empresa Nuevo Sur S.A., RUT: 96.963.440-6, por el monto de \$2.275.720.
5. Certificado N°581 de fecha 19.06.2024, de Jefe Departamento de Educación Municipal(R).
6. Certificado N°573 de fecha 18.06.2024, de Jefa Administración, Finanzas y RR. HH DAEM.
7. Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios.
8. Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
9. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
10. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante ORD. N°312/2024, el Director del Liceo Antonio Varas manifiesta, que personal de la empresa aguas Nuevo Sur, se presentó en el establecimiento con el objeto de cortar suministro de agua en el sector internado, dicha acción perjudica al servicio de aguas de las dependencias del Liceo.
- Que, se pudo constatar que no se ha realizado el pago del servicio de agua potable al cliente N° 236859-5, desde el 04.12.2020 a la fecha, en atención a qué el inmueble fue facilitado a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes para ser utilizado como bodega y vacunatorio.
- Que, el Jefe Departamento Educación Municipal, a través de ORD. N°1024 de fecha 18.06.2024, solicita a la Alcaldesa de la comuna, autorización para instruir Investigación Sumaria, a fin de determinar eventuales Responsabilidades Administrativas por dicha situación. Asimismo, en dicho documento la Alcaldesa ordena se instruya un proceso disciplinario.
- Que, en Certificado N°581 de fecha 19.06.2024, el Jefe Departamento Educación Municipal, certifica que, a modo de dar continuidad con el servicio, se debe proceder al pago de consumo de Agua Potable con el proveedor Aguas Nuevo Sur, por el inmueble ubicado en calle San Francisco N°220, cuyo cliente es INTERNADO

14,30ms

MASCULINO B-32, por el monto de \$2.275.720.-, ya que, al haber un corte del suministro, se vería afectado parte de las dependencias del establecimiento Liceo Antonio Varas.

- La disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Educación, para realizar el pago del servicio proporcionado y su retribución monetaria se ajusta a valores regulados en el mercado. –
- Y, que el no pago de este servicio, configuraría un enriquecimiento sin causa a favor del Municipio.

## **DECRETO:**

1. **RECONÓZCASE**, adeudar el servicio de agua potable del INTERNADO MASCULINO B-32, cuyo N° de servicio es 236859-5, ubicado en calle San Francisco N°220, a la empresa **NUEVO SUR LTDA.**, Rut: **96.963.440-6**, la suma de **\$2.275.720.-** impuesto incluido, correspondiente al periodo diciembre de 2020 hasta junio de 2024, en atención a los considerandos precedentes.
2. **PÁGUESE**, a la empresa **NUEVO SUR LTDA.**, Rut: **96.963.440-6**, la suma antes adeudada, confeccionando el decreto de pago por la unidad correspondiente.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que se origina el decreto a la cuenta 215-22-05-002-001 "Subvención General".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**SECRETARIA MUNICIPAL**



**ALCALDESA**

### **DISTRIBUCIÓN:**

- Contabilidad Daem
- Of. Partes
- Archivo Jurídico Daem